SECRETARÍA: Cartago-Valle, 18 de junio de 2021. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente; Sírvase ordenar.

Mentobació E

MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Celular 3225438198

AUTO No. 561
PROCESO EJECUTIVO C/S
Radicación No. 76-147-31-03-002-2014-00054-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
JO2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago, Valle, Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno

(2021).

Revisada la solicitud consistente en aplicación de medidas cautelaresconcurrencia de embargos de diferente especialidad, allegada por el Apoderado
Judicial del *Demandante-OMAR CEBALLOS GONZALEZ*-en el proceso ejecutivo
que cursa en el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO contra la
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES DE ALCALÁ-VALLE-*Radicación 2013-00206-00*, se advierte que el juzgado ya emitió pronunciamiento
al respecto en **Auto No. 049 del 21 de Enero de 2021** – *Archivo Digital 009*- el cual
fue comunicado al mencionado estrado judicial, mediante *Oficio No. 005 del 21 de enero de 2021* enviado al e-mail jollccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 22 de
ese mismo mes y año, por lo que se estará a lo resuelto en la mencionada providencia
y se ordenara remitir copia tanto de la presente providencia como de la ya
mencionada al interesado.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL** CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

- 1º.- INSTAR al Apoderado Judicial del Demandante-OMAR CEBALLOS GONZALEZ-en el proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO-*Radicación 2013-00206-*, estar a lo resuelto en **Auto No. 049 del 21 de enero de 2021**, por lo expuesto.
- 2°.- REMITIR copia de la presente providencia y del Auto No. 049 del 21 de enero de 2021, al peticionario, doctor ALEJANDRO HOYOS SUAZA, al correo electrónico <u>alejo89us@hotmail.com</u>.

3°.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89994231ead49b5b05de1360cafe4a50a7298500ffad3ed16a3f94ea58d3ef96Documento generado en 21/06/2021 10:34:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica